

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS  
MAESTRÍA EN DERECHOS FUNDAMENTALES Y JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL**

**“TRABAJO DE TITULACIÓN ESPECIAL”  
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER EN DERECHOS  
FUNDAMENTALES Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

**“¿COMO GARANTIZAR LA APLICACION DE LOS DERECHOS  
COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES  
EN GUAYAQUIL?”**

**AUTOR: Abg. Xavier Sandoval Baquerizo, Mgs  
TUTOR: Soc. Oscar Arias Pelaez, Mgs**

**GUAYAQUIL – ECUADOR  
Septiembre 2016**

## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN ESPECIAL:		
TÍTULO: <b>“¿CÓMO GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN GUAYAQUIL?”</b>		
AUTOR: <b>ABG. XAVIER ABDON SANDOVAL BAQUERIZO</b>	REVISORES: <b>SOC. OSCAR ARIAS PELAEZ, MGS</b>	
INSTITUCIÓN: <b>UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL</b>	FACULTAD: <b>JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS</b>	
PROGRAMA: <b>MAESTRÍA EN DERECHOS FUNDAMENTALES Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL</b>		
FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>SEPTIEMBRE DE 2016</b>	N° DE PÁGS.: <b>53</b>	
ÁREA TEMÁTICA: <b>DERECHO CONSTITUCIONAL</b>		
PALABRAS CLAVES: <b>Derechos colectivos, Pueblos indígenas, Discriminación, Reformas legales</b>		
RESUMEN: <b>Pese a que nuestra Constitución de la República reconoce y garantiza los denominados “derechos colectivos” de los pueblos y nacionalidades indígenas, esta minoría étnica ha visto negada su historia y ha sido alejada de su particular desarrollo social, precisamente porque le han sido impuestos derechos, costumbres y cultura, comunes a las mayorías dominantes.</b>		
<b>Conocer el desenvolvimiento y desarrollo de esos derechos colectivos en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas residentes en Guayaquil, y contrastar con la realidad socio-económica y cultural que estas viven, nos permitirá establecer si existe una incidencia en los bajos índices de calidad de vida y pobreza que las afecta.</b>		
<b>Si del análisis concluimos que en Guayaquil se han profundizado las brechas de desigualdades, persiste la discriminación y diferencias en las condiciones de vida entre las comunidades indígenas y el resto de la sociedad, y estas comunidades además van perdiendo en la ciudad sus raíces, olvidando su historia, cultura, tradiciones ancestrales, organización social y particular cosmovisión, esta investigación propondrá la implementación de reformas legales que haga efectivo el debido goce, tutela y protección de esos derechos, en la referida población, y además con el objetivo de superar la discriminación étnica, desigualdad, pobreza y falta de oportunidades de estos connacionales.</b>		
N° DE REGISTRO(en base de datos):		N° DE CLASIFICACIÓN: N°
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: <b>042321618</b> <b>0999792620</b>	E-mail: <b>X_SANDOVAL_B</b> <b>@YAHOO.ES</b>
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN	Nombre: <b>FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL</b>	
	Teléfono: <b>042293552</b>	

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de tutor del estudiante Abg. Xavier Abdón Sandoval Baquerizo, del Programa de Maestría en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional, nombrado por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Guayaquil, CERTIFICO: que el trabajo de titulación especial titulado “**¿CÓMO GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN GUAYAQUIL**”, en opción al grado académico de Magíster en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional, cumple con los requisitos académicos, científicos y formales que establece el Reglamento aprobado para tal efecto.

**Atentamente,**

---

**Soc. Oscar Arias Pelaez, Mgs.  
TUTOR**

## DEDICATORIA

*“La justicia es la reina de las virtudes republicanas y con ella se sostiene la igualdad y la libertad”.*

*Simón Bolívar*

A la inolvidable memoria de mi amado padre, Bolívar Sandoval Méndez, ejemplo permanente en la formación del hombre de bien y a mi amada madre, Nelly, por quien todos somos alguien en nuestra familia.

A Freya Pita Torres, quien pese a las dificultades y adversidades, sigue valientemente capitaneando el barco de nuestra familia, lo que me da tranquilidad y tiempo para alcanzar metas como las que hoy nos hemos propuesto con esta Maestría. Sigue siendo la gran mujer, amiga y compañera de siempre.

A mis amados hijos: Natalie, Javier y Jean Paúl Sandoval Pita, gracias por hacernos orgullosos con sus luchas, éxitos y amor. Por sus principios y valores, así como sus virtudes, sé que en la vida serán mejor que yo.

Una vez más a mi hermano y compañero de estas jornadas, Jhonny, gran profesional y excelente estudiante, todavía le queda muchas metas que conquistar y tiempo suficiente para hacerlo.

A quienes me honran con su amistad y confianza y esperan más de mí.

**Ab. Xavier Abdón Sandoval Baquerizo, Mgs.**

## **AGRADECIMIENTO**

Con gratitud a mis maestros y compañeros de la Maestría en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional.

Mi reconocimiento y gratitud a mi buen amigo Oscar Arias Peláez, Magister y Sociólogo, Tutor y guía en este trabajo de investigación, sin cuyo apoyo no habría logrado esta titulación.

A mí cónyuge e hijos, cuyo amor, empuje y sacrificio siempre ha sido el aliento requerido para vencer obstáculos y lograr alcanzar esta meta que es la Maestría.

A mis amigos de siempre, leales y consecuentes compañeros de luchas.

**Ab. Xavier Abdón Sandoval Baquerizo, Mgs.**

## **DECLARACIÓN EXPRESA**

La responsabilidad del contenido de este trabajo de titulación especial, titulado “¿Cómo garantizar la aplicación de los derechos colectivos de las comunidades indígenas residentes en Guayaquil?” me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Atentamente,

---

**ABG. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO**

## TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCION .....	1
Planteamiento del problema .....	3
Delimitación del problema .....	4
Formulación del problema .....	5
Justificación.....	5
Objeto de estudio.....	8
Campo de acción o de investigación .....	9
Objetivo general .....	10
Objetivos específicos.....	10
La novedad científica .....	10
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO .....	12
1.1    Teorías Generales.....	12
1.2    Teorías Sustantivas .....	16
1.3    Referentes Empíricos .....	19
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO .....	33
2.1    Metodología .....	33
2.2    Métodos.....	34
2.2.1    Técnicas de investigación .....	34
2.2.2    Métodos e Instrumentos de Recolección de Información.....	35
2.3    Premisas o Hipótesis .....	35
2.4    Universo o Muestra.....	35

2.5	CDIU – Operacionalización de variables .....	39
2.6	Gestión de datos .....	39
2.7	Criterios éticos de la investigación .....	40
CAPÍTULO III: RESULTADOS.....		41
3.1	Antecedentes de la unidad de análisis o población .....	41
3.2	Diagnóstico o estudio de campo: .....	41
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN .....		42
4.1	Contrastación empírica .....	42
4.2	Limitaciones.....	42
4.3	Líneas de investigación:.....	43
4.4	Aspectos relevantes.....	43
CAPÍTULO V: PROPUESTA.....		45
5.	Descripción de la propuesta .....	45
CONCLUSIONES .....		47
RECOMENDACIONES.....		49
BIBLIOGRAFÍA .....		50
ANEXOS .....		1

# ¿CÓMO GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN GUAYAQUIL?

## Resumen

Pese a que nuestra Constitución de la República reconoce y garantiza los denominados “derechos colectivos” de los pueblos y nacionalidades indígenas, esta minoría étnica ha visto negada su historia y ha sido alejada de su particular desarrollo social, precisamente porque le han sido impuestos derechos, costumbres y cultura, comunes a las mayorías dominantes.

Conocer el desenvolvimiento y desarrollo de esos derechos colectivos en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas residentes en Guayaquil, y contrastar con la realidad socio-económica y cultural que estas viven, nos permitirá establecer si existe una incidencia en los bajos índices de calidad de vida y pobreza que las afecta.

Si del análisis concluimos que en Guayaquil se han profundizado las brechas de desigualdades, persiste la discriminación y diferencias en las condiciones de vida entre las comunidades indígenas y el resto de la sociedad, y estas comunidades además van perdiendo en la ciudad sus raíces, olvidando su historia, cultura, tradiciones ancestrales, organización social y particular cosmovisión, esta investigación propondrá la implementación de reformas legales que haga efectivo el debido goce, tutela y protección de esos derechos, en la referida población, y además con el objetivo de superar la discriminación étnica, desigualdad, pobreza y falta de oportunidades de estos connacionales.

## Palabras claves

Derechos colectivos	Pueblos indígenas
Discriminación	Reformas legales

# HOW TO GUARANTEE THE APPLICATION OF THE COLLECTIVE RIGHTS OF THE INDIGENOUS COMMUNITIES RESIDING IN GUAYAQUIL?

## Abstract

Although our Constitution of the Republic recognizes and guarantees the so-called "collective rights" of indigenous people and nationalities, this ethnic minority has been denied its history and has been removed from its particular social development, precisely because they have been duties imposed, customs and culture, common to the ruling majority.

Knowing the growth and development of these collective rights in communities, indigenous peoples and nationalities living in Guayaquil, and contrast with the socio-economic and cultural reality which they live, it will allow us to establish whether there is an impact on the low levels of quality of life and poverty that affects them.

If the analysis we conclude that in Guayaquil have deepened the gaps of inequality, discrimination and differences in living conditions between the indigenous communities and the rest of society persists, and these communities also are losing the city its roots, forgetting his history, culture, ancient traditions, social organization and particular worldview, this research propose the implementation of legal reforms that make effective due enjoyment, care and protection of those rights, in said population, and also with the aim of overcoming ethnic discrimination , inequality, poverty and lack of opportunities for these fellow countrymen.

## Keywords

Collective rights	Indigenous population
Discrimination	Legal reforms

## INTRODUCCION

Como diría la doctora Lourdes Tibán Guala en su obra “Derechos Colectivos de los pueblos indígenas del Ecuador. Aplicabilidad, Alcances y Limitaciones” (Tiban, 2001) el movimiento indígena tiene como antecedente la lucha campesina por la tierra, el territorio y las autonomías, y luego requeriría la unidad organizativa para alcanzar sus metas.

Es así como desde el año de 1926 se inicia la estructuración de la organización indígena, con la Federación Ecuatoriana de Indios. Desde entonces hasta nuestros días, la consolidación del movimiento indígena ha tenido demostraciones de fuerza, que incluso han facilitado el derrocamiento de malos gobernantes. Su organización ya no solo es de reivindicaciones indígenas, sino que ha trascendido en la política nacional desde la década del noventa hasta inicios de este siglo, y ha tenido importante y activa participación en decisiones de los gobiernos, de interés nacional.

Esa lucha llevó a que el Ecuador ya en la Constitución Política del año 1998, ratificado con la del 2008, incorporara el reconocimiento de un Estado intercultural, plurinacional y multiétnico, y reconozca los derechos colectivos como derechos humanos y al derecho indígena como parte del pluralismo jurídico. Las comunidades indígenas no se equiparan jurídicamente a una simple asociación (Borrero, 2004).

No obstante, el desarrollo social del indigenado sigue siendo el menor, en comparación con la sociedad no indígena, lo que ha motivado gran migración hacia el exterior pero también al interior, buscando en este caso salir del campo a las ciudades o centros urbanos, donde terminan sumados a la marginalidad y pobreza, víctimas de inequidades, desigualdades, discriminación y exclusión.

En esta investigación, se procura impulsar el reconocimiento y aplicación del derecho indígena, como instrumento de defensa de los derechos colectivos de las minoritarias comunidades indígenas residentes en Guayaquil, pudiendo señalar al objeto de estudio en el

contexto de la estructura jurídica vigente, así como en el campo de la antropología y la sociología jurídicas, como enfoque interdisciplinario que pasa desde el origen y naturaleza del derecho colectivo, el derecho positivo que reconoce y limita esos derechos colectivos, y el derecho consuetudinario indígena; esto en conjunción con el análisis del poder como órgano de aplicación del derecho indígena, y la dimensión desde la cual deben ser estudiadas las comunidades indígenas, discriminadas y marginadas del desarrollo pese a poseer sus propias manifestaciones de identidad, cultura, tradiciones ancestrales, y formas de organización social, determinan el método analítico explicativo y las técnicas bibliográficas a seguir.

Se ha puesto especial interés en develar la realidad de discriminación étnica e inaplicación de los derechos colectivos que sufren las comunidades indígenas, para este caso de estudio en la ciudad de Guayaquil, donde las autoridades nada han hecho ni hacen por mejorar sus condiciones de vida, dentro del marco de la Constitución de la República que manda a reconocer y garantizar tales derechos colectivos; manteniéndose la discriminación y desigualdad, limitándose sus derechos de acceso a la educación intercultural y bilingüe, afectándose su identidad cultural, tradiciones y costumbres ancestrales, minándose sus formas de organización social y desconociendo la existencia de su derecho consuetudinario.

Una vez delimitado y formulado el problema, queremos aportar con una solución que de manera progresiva y con modificaciones legislativas, permita una efectiva aplicación de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, particularmente en la ciudad de Guayaquil.

## **Planteamiento del problema**

Virginia Alta en su trabajo “La suerte de los pueblos indígenas: un asunto de todos” (Alta, Lopez-Bassols, & Compiladores, 1998), ha expuesto que el problema indígena no es un problema que atañe solamente a los indios, “la lucha de los pueblos indígenas por ser protagonistas de su propia historia, por tener un espacio propio en las sociedades nacionales y por lograr el reconocimiento de la pluriculturalidad es una realidad que nadie puede negar”. Indica que el Estado ha debido recoger y asumir entre otras propuestas “las reivindicaciones de los pueblos indígenas por el derecho a la autodeterminación territorial, jurisdicción, educación que respete los valores culturales, el derecho a que las decisiones que tomen en los Estados y que involucran a los pueblos indígenas, sean consensuados con ellos, el derecho a una administración de justicia que reconozca la existencia del pluralismo jurídico”.

Todo el avance constitucional y legal que ha tenido el Ecuador en materia de reconocimiento a los derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, así como la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales de organismos de la ONU y OEA que proclaman su vigencia como parte de los derechos humanos, en la práctica deben ser de aplicación efectiva.

La declaración de nuestro Estado como intercultural y plurinacional, así como multiétnico, que consagra nuestra Carta Suprema o la larga lista de los derechos colectivos prescritos en su artículo 57 (Constituyente, 2008), aún no son suficientes para impedir la discriminación étnica y desigualdades que viven nuestros hermanos indígenas, mayormente en los grandes centros urbanos, donde se han visto obligados a migrar, precisamente por mejorar sus condiciones de vida y superar la pobreza.

En Guayaquil viven más de 33.000 indígenas de acuerdo al último censo de población y vivienda (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010), invisibilizados, sin que hayan podido mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de

pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social, y no ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. Pero lo más grave es que sin apoyo directo del gobierno municipal ni políticas públicas inclusivas en lo urbano, la restricción de los derechos colectivos se va volviendo en alienación cultural, donde los niños, niñas y adolescentes indígenas, van perdiendo de a poco su identidad y se sumen en procesos de aculturación que inicia con la pérdida de su idioma oficial de relación intercultural y el olvido de sus tradiciones ancestrales.

Se hace necesario la formulación de un proyecto de reformas legales, tanto al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Educación Intercultural y Código Orgánico de la Función Judicial, que coadyuvaría a la solución del problema que afrontan los indígenas en los grandes centros urbanos del país, y específicamente en Guayaquil, por la falta de aplicación de sus derechos colectivos, lo que serviría para reducir la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

### **Delimitación del problema**

Conocer el avance o retroceso de los derechos colectivos que el Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, conforme manda el artículo 57 de la Constitución de la República, en la ciudad de Guayaquil, una de las urbes más grande del Ecuador, es relevante para establecer su incidencia en el desarrollo de la identidad, tradiciones ancestrales, formas de organización social, interculturalidad, multiculturalidad, inclusión, respeto a la diversidad, derechos de igualdad y superación de la pobreza, en la comunidad indígena residente en esta localidad y su repercusión nacional.

Si se determina que en Guayaquil se han profundizado las brechas de desigualdades y pobreza existentes, persiste la discriminación y diferencias en las condiciones de vida entre las comunidades indígenas y el resto de la sociedad, y estas comunidades van perdiendo sus

raíces y olvidando su historia y particular cosmovisión, esta investigación viene a contextualizar la necesidad o no de implementar mecanismos legales o nuevos instrumentos jurídicos, para impulsar la efectiva aplicación de los derechos colectivos por parte de sus Autoridades; y que esto sirva para replicar esa experiencia en las urbes del resto del país.

La gravedad del problema estará sustentada por información cualitativa y cuantitativa debidamente contrastada y verificada.

### **Formulación del problema**

¿Cuánto se han desarrollado los derechos colectivos de las comunidades indígenas residentes en Guayaquil, a partir del censo del año 2010?

¿Cómo hacer que los distintos niveles de gobierno (central, provincial y local) adopten políticas públicas y acciones afirmativas que faciliten la efectiva aplicación de los derechos colectivos en los pueblos y comunidades indígenas residentes en Guayaquil?

### **Justificación**

Un gran avance democrático en el Ecuador del siglo XXI, ha sido el reconocimiento que hizo la Asamblea Nacional Constituyente de Montecristi, de que somos un Estado intercultural, plurinacional y multiétnico, cuando redactó la nueva Constitución de la República (Constituyente, 2008), la distinción entre Estado legal de derecho y Estado constitucional de derechos no obedece a una subjetiva construcción teórica (Corrales, 2003). La Carta Suprema vigente, con una visión sociológica, económica, antropológica, jurídica, distinta del derecho positivista, adopta normas, principios y fundamentos que reconocen la identidad social del derecho indígena y su convivencia con el derecho formal, incorporándonos en un pluralismo jurídico que antes ya había sido aceptado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA),

a través de la aprobación de sendos instrumentos internacionales del sistema de protección de los derechos humanos, para los pueblos y nacionalidades indígenas. (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1999)

A fin de fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo indígena los derechos colectivos en el artículo 57 de nuestra Constitución. Junto a los derechos colectivos, una conquista muy significativa de la lucha indígena resulta la admisión de su propia administración de justicia, tal como lo manda el artículo 171 ibídem (Constituyente, 2008). Como diría Carlos Durand al referirse a las relaciones jurídicas que se desenvuelven en los pueblos indígenas, se trata de estudiar “las estructuras jurídicas que subyacen en los pueblos indios adecuando la importancia que guarda la antropología, y dentro de ésta la etnología, en la caracterización de estos pueblos” (Durand, 2005), las prácticas consuetudinarias indígenas que se apartan de la normatividad estatal (Ávila, Justicia Indígena, 2006), en oposición a la clásica fórmula que consiste en aceptar la costumbre siempre que no atente contra el orden jurídico dominante (Correas, 2003).

El sector poblacional más explotado, pobre y discriminado del Ecuador lo constituye el pueblo indígena. Los datos censales y la propia realidad que se observa cotidianamente, reflejan que la mayoría vive sustraída de la vida económica, política, social y cultural del país, y sus niveles socioeconómicos están por debajo de todo lo aceptable.

Estas desigualdades, discriminación e inequidades, no solamente se expresan en las zonas rurales que predominantemente pueblan estas comunidades, sino además, y en ocasiones con más énfasis, en los sectores urbanos de las ciudades. Los datos censales del año 2010 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010), establecieron que en Guayaquil residen 32.346 indígenas, cuya mayoría corresponde a la nacionalidad kichwa, quienes más allá de no poder ejercer a plenitud sus derechos colectivos, de a poco van

perdiendo su propia identidad, lo que constituye una vulneración de sus derechos humanos y constitucionales, poniendo en riesgo su preservación y su riqueza cultural.

Todo lo anterior nos obliga a realizar una investigación científica, que nos permita diagnosticar la existencia de los problemas que enfrentan las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que residen en Guayaquil, en lo atinente a sus derechos colectivos y derecho indígena, y elaborar una propuesta que implique una solución progresiva que les garantice, sin discriminación alguna, el efectivo goce de esos derechos establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales; y quizá esta pueda ser replicada en las grandes urbes del país, puesto que desde el 2008, los ecuatorianos “Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*” (Constituyente, 2008).

Los beneficios que se obtendrían a partir de esta investigación, para las comunidades y pueblos indígenas residentes en Guayaquil, fortalecerían su identidad, desarrollarían sus derechos colectivos, tenderían a la reducción de los niveles de pobreza y marginalidad, potenciarían su inclusión económica y social, y alentarían su desarrollo humano.

Desde el punto de vista teórico, esta investigación generará reflexión y discusión tanto sobre el conocimiento existente de lo investigado en Guayaquil, como dentro del ámbito de las Ciencias Jurídicas, ya que de alguna manera u otra, se confrontan tesis sobre el pluralismo jurídico y su aplicación en las sociedades urbanas.

En lo metodológico, esta investigación apunta a generar conocimiento válido y confiable, que servirá de insumo a las autoridades en Guayaquil, para atender la problemática tratada. En cuanto a su alcance, esta investigación procura generar el interés de nuestra colectividad, y que se haga conciencia sobre la vulneración de los derechos colectivos, para su progresiva corrección.

## **Objeto de estudio**

Existe una relación interdisciplinaria en la formulación del objeto de estudio de esta investigación, que se ubica en el campo de la teoría del Derecho y del Estado, en la antropología, antropología y sociología jurídicas, y la economía.

En lo primero debemos identificar en la ciudad de Guayaquil, la relación que se muestra entre el derecho positivo, compuesto por las normas jurídicas aplicables a todas y todos, y el derecho consuetudinario indígena, compuesto por un conjunto de normas que nacen de sus costumbres, tradiciones, cosmovisión de la naturaleza y el mundo.

Respecto del marco de la teoría del Estado, veremos las relaciones nacidas desde el Poder, ubicadas en los órganos e instituciones que deben aplicar los derechos colectivos, que no obstante existir un mandato normativo constitucional, en la práctica no lo reconocerían.

De la antropología es trascendente la etnología, esto es, la visión desde la que se debe estudiar al pueblo indígena en sus relaciones culturales específicas, con identidades propias y a la vez distintas de las otras razas, sobre todo la mayoritaria mestiza, que residen en la ciudad de Guayaquil.

La sociología permite ubicar estos patrones culturales en el marco de las relaciones sociales, identificando como se han dado o están dando los procesos de vinculación y/o articulación de esos pueblos o nacionalidades indígenas que residen en Guayaquil, con el Estado y sus instituciones.

En cuanto a la antropología jurídica, con esta se busca identificar el derecho consuetudinario base del derecho indígena, es decir, los usos y costumbres que rigen la vida particular de cada pueblo o nacionalidad residente en Guayaquil.

Se establece el entorno social en que se desenvuelve el pueblo indígena en la urbe citadina, y su respectiva adecuación jurídica.

La economía nos permite dilucidar aspectos relacionados con el sentido de propiedad y de producción desarrollados por los pueblos y nacionalidades indígenas en la gran ciudad, considerando el proceso migratorio que han vivido desde su territorio a la urbe.

Finalmente, son importantes los fundamentos metodológicos desarrollados desde la sociología, en las categorías sociológico-culturales, para comprender la realidad social de los pueblos indígenas alienados y sometidos a una constante aculturación en las grandes ciudades como Guayaquil, alejados de su mundo sin poder desarrollar todos sus derechos colectivos.

Nuestro objeto de estudio no solamente hace un recuento de la normativa constitucional y legal que ampara a los pueblos y nacionalidades indígenas, sino que procura establecer el alcance del desarrollo de los derechos colectivos en estas comunidades que han migrado a Guayaquil, con la incidencia social, cultural y económica que ello implica.

### **Campo de acción o de investigación**

El reconocimiento, promoción y garantía de los derechos colectivos es la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, como aporte a la construcción de un Estado intercultural, plurinacional y multiétnico, con inclusión social y participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, desde su propia cosmovisión, costumbres, tradiciones ancestrales y derecho.

Para este propósito, esta investigación persigue garantizar la vigencia y aplicación de los derechos colectivos de los indígenas que han migrado y residen en la ciudad de Guayaquil, así como el que se evite que la aculturación que reciben en la gran urbe, afecte su identidad cultural, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

Finalmente, se promueve el conocimiento y proceso de aprendizaje del pluralismo jurídico, a fin de avanzar en la integración y unidad nacional con respeto a nuestras

diferencias étnicas y diversidad; principalmente para las autoridades de los distintos niveles de gobierno, para que articulen acciones tendientes a facilitar a las comunidades indígenas el desarrollo de sus derechos colectivos en Guayaquil.

### **Objetivo general**

ELABORAR una propuesta que contenga un proyecto de reforma legal, que propicie la aplicación de los derechos colectivos en las comunidades indígenas residentes en la ciudad de Guayaquil, por parte de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.

### **Objetivos específicos**

EFFECTUAR un diagnóstico de la realidad que viven los pueblos y comunidades indígenas residentes en Guayaquil, por falta de aplicación de los derechos colectivos que les reconoce y garantiza la Constitución de la República.

ESTABLECER en qué medida el derecho positivo y la cultura occidental pueden afectar o no el desarrollo de la identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social de los pueblos y comunidades indígenas que residen en la ciudad de Guayaquil.

PROPONER una solución a la problemática antes descrita, que facilite la aplicación e implementación, progresiva, de los derechos colectivos indígenas en el cantón Guayaquil; con una normativa secundaria y reglamentaria adecuada, una ciudadanía informada y participativa, y articulación interinstitucional efectiva.

### **La novedad científica**

Demostrar que en la ciudad de Guayaquil las comunidades y pueblos indígenas viven discriminación, desigualdades e inequidades que afectan sus derechos colectivos, y que por

tanto, se hace necesario la formulación de políticas públicas, incluso legislativa, dirigidas a avanzar en la garantía de los derechos y en la reducción de las brechas detectadas hacia el logro de la equidad y justicia social.

Esta solución podrá ser replicada en otros centros urbanos, donde el problema es igual, similar o mayor que el formulado en esta investigación.

## CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

### 1.1 Teorías Generales

En el vocabulario sociológico y político, y ahora en el jurídico, el término “indígena” es empleado para referirse a sectores originarios de la población, que ocupan una posición determinada en la sociedad mayoritaria, como resultado de procesos históricos específicos. Sin embargo, hay que mencionar que el término ha sufrido positivas modificaciones: ha cambiado de un vocablo discriminatorio a aquél por el que se reconocen distinciones culturales y sociológicas que además se han convertido, en muchas ocasiones, en un llamado simbólico a la lucha por la resistencia, la defensa de los derechos humanos y la transformación de la sociedad (Stavenhagen, 1990). La lucha de las organizaciones indígenas y sociales hizo posible que la Constitución consagre estas relaciones (Gangotena, Aportes para la Interculturalidad en la salud, 2012).

El concepto actual de “indigenidad” reconoce una continuidad histórica entre la población indígena originaria y la que se identifica como descendiente directa de aquella. Esta continuidad resulta genética y cultural (razas, etnias, mantenimiento de formas culturales, costumbres ancestrales, etc.). Lejos estamos de las circunstancias que rodeaban al indio en esa suerte de medievalidad americana que fue el coloniaje español (Astuto, 2003). Es indígena el que acepta su pertenencia a un pueblo indígena, se identifica con su cultura, actúa conforme a ella y el pueblo indígena lo reconoce como parte de él (López, 2005).

Al respecto, la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, ha señalado que “Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su

existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales” (Martinez Cobo, 1987).

Sin embargo, no podemos olvidar que los pueblos indígenas en nuestro continente, han sido histórica, tradicional y sistemáticamente víctimas de los más grandes abusos de sus derechos humanos. En lo contemporáneo, las brechas que se aprecian desde la realidad indigenista y el Estado moderno, o el mundo globalizado, se han incrementado: los indicadores sociales y económicos demuestran que la situación de los pueblos indígenas sigue siendo por lo general catastrófica. Pese a que un pueblo puede clasificarse como indígena por elección propia, autónoma, conservando su identidad e instituciones que le permiten su conservación (Pérez, 2006), la “inclusión del pueblo indígena”, por lo general ha significado la destrucción de las culturas e identidades indígenas a través de procesos asimilacionistas o de aculturación.

En este contexto, estamos obligados a empoderar a los derechos étnicos o derechos colectivos, entre ellos los derechos indígenas, en el marco de una ampliación y consolidación del núcleo básico de los derechos humanos; en ese caso, los derechos colectivos deben ser considerados como derechos humanos, ejecutando, al mismo tiempo, acciones en las que ese reconocimiento y ejercicio garantice a su vez, también, el pleno goce de los derechos individuales de sus miembros.

¿Qué son y cuáles son los derechos colectivos que reconoce nuestra Constitución a favor de las comunidades y pueblos indígenas?

La enciclopedia WIKIPEDIA, define los derechos colectivos como “... los derechos cuyo sujeto no es un individuo (como es el caso de los derechos individuales), sino un conjunto, colectivo o grupo social. Mediante esos derechos se pretende proteger los intereses e incluso la identidad de tales colectivos. Se definieron a partir del derecho de

autodeterminación, y se engloban en los llamados "derechos de tercera generación", según la teoría de las tres generaciones de derechos humanos..."<sup>1</sup>

Nuestra Constitución de la República expresa formalmente que se reconoce y garantiza los derechos colectivos a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano y al pueblo montubio, en sus artículos 56, 57, 58, 59 y 60.

Con esto, nuestro ordenamiento constitucional reafirma el respeto a la interculturalidad, lo multiétnico y el derecho de nuestros antepasados a sus tradiciones culturales, organización social e incluso derecho indígena, con su específica cosmovisión de la naturaleza, la familia, la comunidad y la vida. Sin estos derechos, no existe una igualdad real entre indígenas y los demás pueblos del Ecuador.

El artículo 3 de nuestra Carta Suprema señala como unos de los deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de derechos, la erradicación de la pobreza y la redistribución equitativa de recursos y riqueza. En la misma Carta se reconocen acciones afirmativas que fomentan la igualdad real a favor de las personas que se encuentren en situación de desigualdad. Se define la igualdad formal, la igualdad material y la no discriminación como derechos de libertad (artículo 66) y, asimismo, se establecen como principios de la política pública la equidad y la solidaridad como mecanismo (re)distributivo para alcanzar la igualdad en los resultados (artículo 85); constituyendo las bases del Plan Nacional del Buen Vivir del período 2013-2017.

Como ya hemos dicho, nuestro país no sólo constitucionalmente, sino además como parte de su realidad diversa, es un país intercultural, plurinacional y multiétnico, con una población que en la actualidad bordea los 16 millones de habitantes. Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, UNITARIO, pese al reconocimiento de lo

---

<sup>1</sup> Tomado de: [https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos\\_colectivos](https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_colectivos)

plurinacional, organizado como república.<sup>2</sup> Nuestro territorio se divide generalmente en cuatro grandes regiones: la Costa del Pacífico, la Sierra, la región Amazónica y la región Insular de Galápagos.

Conforme el último censo de población y vivienda del 2010, estamos integrados por grandes y también minoritarios grupos humanos que étnicamente lo componen poblaciones mestiza, afroecuatoriana, blanca, e indígena, compuesta esta última de 14 nacionalidades, de las que la kichwa es mayoritaria. El censo sitúa a la población indígena en aproximadamente un 7% del total nacional. En 9 de las 22 provincias del país los indígenas constituyen, en unos casos, la mayoría, y en otros, una significativa minoría, mientras que alrededor del 12% de ella ya vive en los cantones altamente urbanizados de Quito y Guayaquil.

La Constitución de la República vigente, incorpora en su artículo 2,<sup>3</sup> al kichwa y el shuar como idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley.

Establece nuestra Carta Suprema normas armónicas con esos derechos colectivos tanto en lo administrativo (circunscripciones territoriales indígenas Art. 257), como en lo político; pero el avance más significativo es la incorporación del derecho indígena con base en sus tradiciones ancestrales y costumbres, aceptándose la existencia del pluralismo jurídico, como lo explicamos en esta investigación (Art. 171).<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Constitución de la República del Ecuador: Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

<sup>3</sup> Constitución de la República: Art. 2. El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.

<sup>4</sup> Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y

Los derechos de los pueblos indígenas se extienden a la diversidad cultural, la identidad, los territorios, la jurisdicción indígena, el uso oficial de los idiomas, la salud, la educación, los derechos económicos, el patrimonio cultural, las mujeres indígenas y los pueblos indígenas de la frontera.

Varias leyes como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de la Función Judicial, Ley Orgánica de Educación Intercultural, y otras, así como varios decretos ejecutivos, reafirman el reconocimiento del derecho indígena y los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

## **1.2 Teorías Sustantivas**

A partir de la década de los noventa, y como resultado de la organización y largas luchas de los pueblos indígenas, la Constitución Política de 1998, inicialmente, y la actual Constitución de la República aprobada en referéndum en el 2008, han sabido adoptar varias de sus aspiraciones y justas demandas, como ya lo hemos comentado. Estas demandas han sido expuestas y reclamadas por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la Confederación de los Pueblos de Nacionalidad Kichua del Ecuador (ECUARUNARI), la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), la Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos (FEINE), la Federación Ecuatoriana de Indígenas (FEI) y otras organizaciones. Todas ellas, aunque no siempre actúan al unísono, comparten las principales demandas de los pueblos y comunidades indígenas del país.

Gracias a que en el año 1998, dentro de la estructura de Comisiones del entonces Congreso Nacional, existía la Comisión de Pueblos Indígenas y otras etnias, presidida

---

procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

siempre por un diputado indígena, se facilitó la ratificación, en ese año, del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales, de 1989. Esto porque en el ámbito dogmático jurídico constitucional, Ecuador está obligado a profesar un criterio de multiculturalidad en sus políticas públicas (Gamboa, Aportes Andinos Sobre derechos Humanos, 2005).

Entre los avances de los últimos años destaca la creación del CODENPE, instancia representativa y participativa, cuyo secretario ejecutivo tiene rango de ministro. También se crearon la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas en el Ministerio de Salud (DNSPI), la DINEIB, el Sistema de Información de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (SIDENPE), el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (FODEPI), y la DINAPIN en la Defensoría del Pueblo. Al haber sido creadas por decreto presidencial o ministerial, estas instituciones no están sujetas a una legislación emanada del poder legislativo, lo cual debilita su capacidad de fijar políticas y de generar recursos para los pueblos indígenas.

Ni el crecimiento económico de los últimos años, ha podido mejorar ostensiblemente los diversos indicadores de desarrollo económico, social y humano de los pueblos indígenas, los que aún son los más bajos si los comparamos con el resto de la población nacional. Los bajos ingresos y el desempleo existente en los pueblos indígenas, ha obligado a que haya un agravamiento del proceso migratorio interno y externo de sus miembros.

Esa migración que también es elevada en lo interno del país, ha trasladado la pobreza y precariedad que viven los indígenas en las zonas rurales, a los grandes centros urbanos o grandes ciudades del Ecuador, con mayor afectación a los grupos de atención prioritaria como son adultos mayores, mujeres, niños-niñas y adolescentes.

Esta situación que evidencia la triste realidad de los indígenas en los centros urbanos, quienes migraron pensando en mejorar sus condiciones de vida, se complica con el hecho de

que al llegar a las urbes, su situación de pobreza, desigualdades y discriminación se agudiza, más cuando se suman a los grupos poblacionales que forman asentamientos humanos irregulares en los sectores urbano marginales, las llamadas invasiones, careciendo a más de los servicios públicos, de los servicios sociales básicos como son la educación y la salud.

En grandes ciudades como Guayaquil, los programas de educación intercultural bilingüe, de salud indígena, trabajo, cultura, y otros que constituyen parte del abanico de sus derechos colectivos, no han cumplido los principios constitucionales que rigen el sistema nacional de inclusión y equidad social, prescrito en el artículo 340 de la Constitución de la República, se ha dicho como consecuencia de la escasez de recursos presupuestarios y técnicos.

Tampoco se ha visto la decisión política de las autoridades locales (GAD), de establecer en la legislación municipal, normas, medidas y procedimientos para la protección, preservación y promoción de la cultura, las lenguas, los usos y costumbres de las comunidades y pueblos indígenas residentes en Guayaquil, así como sus formas específicas de organización social. Algo similar a lo que ocurre en México, tal como lo cita Carlos Durand Alcántara en su obra “Derecho Indígena” (Durand, 2005). La identidad de un pueblo no es algo ya terminado y conquistado (Arias, 2009).

De otra parte, aún no se ha expedido ni debate alguna ley que permita la complementariedad, armonización y definición clara y precisa de las respectivas jurisdicciones y competencias, entre lo que es la función judicial y la justicia indígena. Estos problemas que sufren los indígenas en sus territorios, se multiplican en las grandes ciudades, donde se violentan el principio garantista de tutela efectiva y debido proceso, por la carencia de un sistema de defensoría pública adecuada a esta particular situación, la ausencia de traductores que faciliten el entendimiento del idioma oficial de relación intercultural para los

no indígenas, y a estos para que se les traduzca del castellano a su idioma originario, evidenciándose una poca sensibilidad intercultural de los operadores de justicia.

### **1.3 Referentes Empíricos**

Según el estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): “La niñez y adolescencia en el Ecuador contemporáneo: avances y brechas en el ejercicio de derechos” (UNICEF, 2014), las diferencias étnicas se reproducen en los números: el 51 % de las mujeres indígenas que viven en áreas rurales, de entre 15 y 17 años de edad, no están en el sistema escolar, mientras el 49 % de los hombres tampoco asisten a la escuela, el 29 % trabajan y el 18 % se dedican a realizar tareas domésticas, muy por encima de los promedios nacionales.

Esta situación mucho tiene que ver con la visión particular de la cultura indígena, donde el trabajo desde temprana edad acompañando a los padres, es un deber social y una costumbre ancestral.

Directivos de UNICEF en Ecuador han dicho que por lo general estas prácticas culturales entran en conflicto con la Convención de los Derechos del Niño y con otros marcos normativos que deberían ser priorizados socialmente. Margarita Velasco, directora del Observatorio Social, coincide y entiende que el trabajo indígena desde temprana edad es parte del proceso formativo de las diversas etnias, siempre que el trabajo consista en aprender el oficio de los padres: “En el momento en que el niño sale de la comunidad para vender su fuerza de trabajo en otra localidad, eso es lo que no está aceptado”. Según ella, varios de los líderes indígenas a los que han entrevistado se han manifestado a favor de superar estas brechas (Diario Expreso, 2014).

Si bien la reducción de la pobreza se manifiesta en datos estadísticos del INEC, donde se refleja que en la actualidad el porcentaje de pobres por ingreso es del 25.6%, mucho menor

que años anteriores; así como el indicador que mide la desigualdad, el Coeficiente de Gini, nos indica que esta es ahora de un 0.485 (INEC, 2013), no es menos cierto que persisten formas de exclusión geográfica, étnica, género, etaria, socio-económica, de situaciones de discapacidad y de movilidad humana. Consecuentemente, se siguen registrando limitaciones en la garantía de derechos, sobre todo entre la población más vulnerable. Este carácter contradictorio de los avances es, justamente, un rasgo definitorio de aquello que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) denomina países de renta media alta en su informe “Los países de renta media. Un nuevo enfoque basado en brechas estructurales” (CEPAL, 2012).

En nuestro caso, hemos tenido un crecimiento de la población que pasó de 12'920.092 de personas en el 2001 a 15'669.525 en 2013, con un 50% de menos de 25 años de edad, y un 63% urbana (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010). Siendo nuestro país de renta media alta, se viven contradicciones sistémicas en cuanto a condiciones de pobreza, inclusión social, capacidad productiva, institucional y financiera. Son brechas estructurales que expresan profundas diferencias en las condiciones y oportunidades de vida y consecuentemente en el cumplimiento de derechos que debe el Estado a los diversos grupos poblacionales, revelando disparidades socioeconómicas territoriales.

En el trabajo titulado ¿Cuántos son? (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014), publicado en la web del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, se revela la realidad que refleja las desigualdades, inequidades y pobreza de los indígenas en tiempos de hoy:

“En Ecuador la clase media es mayoritariamente urbana. Este estrato socioeconómico creció de 19% en 2003 al 45% en 2012, mientras que los vulnerables se han mantenido con una tendencia urbana constante, con muy leves variaciones, alcanzando en 2013, al 36% de la

población. La pobreza se ha ido reduciendo y por ende la clase media se ha ido incrementando.

Casi cuatro de cada diez infantes padecen desnutrición. Las diferencias más graves entre la niñez de 0 a 5 años en lo que se refiere a este indicador están dadas por la pertenencia étnica. Los niños y niñas indígenas registraron un 42% de desnutrición crónica (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010).

En las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño al Ecuador en el 2012, se destacan los avances en materia de cobertura educativa y la eliminación de las diferencias en el acceso a la educación entre niños y niñas. Pero también se llama la atención sobre el abandono de la escuela sobre todo entre la población indígena, la más baja tasa de terminación de los estudios secundarios se registra entre los niños indígenas y las adolescentes embarazadas, lo que indica una deficiencia en la calidad de la educación.

Las brechas en la falta de acceso a la educación, que desfavorece a ciertos grupos étnicos y a hijos de trabajadores migrantes, y en la calidad educativa, son los dos problemas principales en el cumplimiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país. La Declaración de la Asamblea General de la ONU de mayo del 2002, obliga a que los niños indígenas tengan una educación de buena calidad en condiciones de igualdad con los demás niños (Gamboa, Aportes Andinos Sobre Derechos Humanos, 2005).

Se interrelacionan cuatro causas fundamentales que explicarían las brechas en el acceso a la educación a nivel del bachillerato en el caso de los y las adolescentes (el rezago escolar, el género, la etnia y la procedencia geográfica). En primer lugar, uno de cada cuatro adolescentes de 15 a 17 años tiene retraso escolar, es decir, no están en el curso que corresponde a su edad. De ellos, la mitad son indígenas. Por otra parte, no se encuentran diferencias por género entre los y las adolescentes de 15 a 17 años que están fuera del sistema escolar.

Al profundizar en el análisis cuantitativo de los datos sobre la educación se encuentra que la brecha combinada de etnia, género y procedencia geográfica devela que no hay diferencias entre los hombres y las mujeres adolescentes indígenas que viven en las ciudades. Ambos son altamente excluidos: 51% de las mujeres de 15 a 17 años son excluidas de su derecho a la educación, frente al 49% de los hombres de la misma edad. En el área urbana de Guayaquil, la cifra se eleva en detrimento de los hombres adolescentes indígenas: 57% se encuentra fuera de la educación frente al 52% de las mujeres.

En la tasa neta de bachillerato (adolescentes que asisten al curso que corresponde a su edad, indicador que indirectamente también se refiere a la calidad), tan solo la mitad de los indígenas está cursando el año que corresponde a su edad. Este retraso en su graduación impactará probablemente en sus proyectos de vida, en el acceso a la universidad o a la educación técnica.

Entre las razones para no estar en la escuela, el 44% de la niñez indígena y el 42% de la montubia señalaron la falta de recursos económicos como la primera causa. El 2% de las adolescentes refirieron que están fuera del aparato escolar por su embarazo (INEC, ENEMDU, 2012).

Un 12% de los niños y niñas no está interesado en educarse, por lo que sale de la escuela. Esta cifra llega al 17% en el caso de la niñez indígena. Entre los niños y niñas de diversas etnias que no están en el sistema escolar, el 44% de los niños y niñas indígenas señalaron que la razón de esta exclusión se debe a la falta de recursos económicos.

En la provincia del Guayas el crecimiento de la cobertura de los centros de cuidado infantil es uno de los menores si se lo compara con otras provincias. Si consideramos que las mujeres salen cada vez más a trabajar y que el incremento de la labor femenina, sobre todo en los estratos medios de las ciudades principales, es uno de los soportes del crecimiento de la clase media urbana, la hipótesis que se puede plantear es que probablemente el cuidado de los

niños y niñas sigue siendo tarea de la familia ampliada (por ejemplo abuelas y abuelos), de empleadas domésticas o en otros casos, de niñas y niños.”

A través de la Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010) se determinó que 359.000 (9%) niños, niñas y adolescentes trabajan. A pesar de que el trabajo antes de los 15 años no es permitido, el 4% de niños y niñas entre los 5 y 11 años, el 12% entre los 12 y 14 años y el 16% entre los 15 y 17 años trabajan. En cuanto a las diferencias étnicas frente al trabajo infantil y las tareas domésticas, la población indígena se ubica en el primer lugar con 29% de niños y niñas laborando y un 18% realizando tareas domésticas.

Al comparar esta cifra con el promedio nacional se evidencia una significativa brecha. Ante esta situación no se puede dejar de mencionar el debate en torno a la concepción del trabajo infantil en el mundo indígena. Varios estudios, por un lado, y declaraciones de líderes del movimiento indígena, por otro, destacan que en la concepción de los pueblos y nacionalidades indígenas el trabajo desde edades tempranas es parte de la inclusión y participación de los niños y niñas a la vida de la comunidad, al aprendizaje y al acompañamiento de los quehaceres de los padres. Como habíamos advertido en párrafos anteriores respecto al trabajo infantil indígena, el 29% de la población de este grupo étnico trabaja.” (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014).

#### **A) i.- VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Un estudio difundido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) a inicios del año 2012, reveló que 6 de cada 10 mujeres ecuatorianas han sido víctimas de algún tipo de violencia en el país. Se determinó que un 54% señala sufrir violencia psicológica; 38% física; 35% patrimonial (sustracción o destrucción de objetos personales); y el 25% de tipo sexual. El documento reveló que las mujeres indígenas con un 67.8% son las

que más casos de maltrato reportan. Existe una falta de diálogo sobre el tema de desigualdad de género entre grupos culturalmente distintos, hasta eso las cifras no variarían (Lara, 2012).

**B) ii.- DERECHO DE PROPIEDAD COMUNAL SOBRE TIERRAS ANCESTRALES**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Awas Tingni contra Nicaragua, mediante sentencia de 31 de agosto de 2001, interpretando la Convención Americana de Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014), amplió el concepto del derecho de propiedad establecido en el artículo 21 de la Convención, incorporó, a la luz de las especificidades culturales de las comunidades ancestrales, el concepto de propiedad comunal.

Hay que destacar cinco de los derechos desarrollados en el sistema interamericano de los derechos humanos, a favor de las comunidades indígenas: a la propiedad comunal; a la protección de los recursos naturales en sus territorios; a que se les garantice una vida digna; a la consulta previa en asuntos que los pueda afectar dentro de sus territorios; el acceso a una reparación integral, y la distribución compartida de los beneficios obtenidos. De los fallos de la Corte se desprende que la posesión ancestral tiene efectos equivalentes al título de dominio que otorgan los Estados y que, por tanto, los pueblos ancestrales tienen el derecho de exigirles el reconocimiento oficial de esta propiedad.

En el caso *Yakye Axa contra Paraguay* (# Serie C No. 125 Serie C No. 142), la Corte IDH, en su sentencia del 8 de febrero de 2008, ha dicho sobre la relación cultural de los pueblos indígenas con la tierra, que:

“...la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de su cultura, vida espiritual, integridad, supervivencia económica y su preservación y transmisión a las generaciones futuras... Al desconocerse el derecho ancestral de los miembros de las comunidades indígenas sobre sus

territorios, se podría estar afectando otros derechos básicos, como el derecho a la identidad cultural y la supervivencia misma de las comunidades indígenas y sus miembros.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014).

**C) DERECHOS COLECTIVOS EN GUAYAQUIL: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

Aunque las niñas y niños indígenas que residen en Guayaquil, aún llevan puestas su vestimenta autóctona, tienen como idioma el castellano y poco hablan el kichwa, pese a que sus padres y parientes mayores son originarios de comunidades donde predomina este idioma ancestral, reconocido por nuestra Constitución de la República como idioma oficial de relación intercultural.<sup>5</sup>El problema está dado no solamente por falta de apoyo estatal a los derechos colectivos, sino además por cuanto en los centros urbanos de las ciudades se advierte que entre padres e hijos indígenas, actualmente, se ve poca comunicación a través del idioma ancestral, no hay un traspaso cultural en este sentido, dándole mayor importancia al castellano.

Pese a que hay 591.448 kichwas hablantes a nivel nacional, los datos del último censo nos indica que solo el 57.5% de los niños indígenas menores de 12 años, hablan su lengua nativa, y peor aún, dominan su ortografía unificada (Shukyachiska Kichwa), siendo porcentaje menor al registrado en el censo del 2001 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010). Este es un retroceso que muestra que hasta ahora no ha habido una política pública planificada y aplicada, que tienda a preservar y fortalecer el uso de las lenguas ancestrales.

---

<sup>5</sup> Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, 20-X-2008: “Art. 2.- La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria. El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.”

Si bien a partir de 1988, fueron creadas a nivel nacional las escuelas interculturales bilingües, cuya finalidad sería impulsar las lenguas ancestrales de los 14 pueblos y nacionalidades indígenas reconocidas en el país, hay que señalar que aún en la actualidad, carecen de la debida infraestructura y no cuentan con suficientes maestros con conocimiento y experiencia en el dominio de los idiomas y la relación intercultural. Al respecto, según Mariano Morocho, ex Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, en el país hay unos 3.500 establecimientos interculturales bilingües para 306.195 niños menores de 12 años que se autocalificaron como indígenas en el censo del 2010 (El Universo, 2013), realidad que no ha sufrido variaciones notables hasta ahora.

En el caso específico de Guayaquil, las niñas y niños indígenas recién han empezado a tener un uso más frecuente del kichwa, cuando inician sus estudios en las escuelas y centros interculturales bilingües existentes en esta ciudad, que para los 32.346 indígenas residentes en Guayaquil, apenas son 7: Roca Mía ubicado en Paraíso de la Flor, parroquia Tarqui (creado 28-01-2003); Santiago de Guayaquil, Bastión Popular, parroquia Tarqui (24-08-1998); Sultana de los Andes, Florida Norte, parroquia Tarqui (04-09-2003); Fernando Daquilema, Monte Sinaí, parroquia Tarqui (23-04-2010); Belén, frente al antiguo Mercado del Sur, parroquia Olmedo (08-05-1998); y, Cintaguzo, en la parroquia Sucre (04-09-2003), Manuela León, Flor de Bastión, parroquia Tarqui.

Sin embargo, no todos los niños indígenas tienen acceso a las escuelas. Las escuelas "hispanas" (no interculturales ni bilingües) están por lo general mejor dotadas de recursos, por lo que muchos padres de familia prefieren que sus hijos atiendan las escuelas hispanas, quedándose las escuelas interculturales bilingües como escuelas para indígenas pobres.

#### **D) IDIOMAS ANCESTRALES**

El kichwa es un idioma mayoritario entre los pueblos y nacionalidades indígenas ecuatorianas, que ha logrado mantenerse en la Colonia, la República, en los sistemas dictatoriales, en los democráticos y en la globalización (Kowii, 2007). Considerando las nacionalidades indígenas reconocidas en nuestro país, veamos un cuadro de las lenguas o idiomas hablados por estas, y el número de hablantes que corresponden a cada caso:

<b>Idioma</b>	<b># Hablantes</b>
Kichwa	591.448 hablantes
Shuar	61.910 hablantes
Achuar	13.456 hablantes
Cha'pala	9.393 hablantes
Awapit	3.131 hablantes
Tsa'fiqui	2.838 hablantes
Waotededo	1.766 hablantes
A'ingae	1.077 hablantes
Shiwiar	942 hablantes
Zia pedee	509 hablantes
Paicoca	492 hablantes
Zápara	367 hablantes
Andoa	323 hablantes

**Tabla1.- Idiomas ancestrales en el Ecuador**

Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010)

### **E) EL MATRIMONIO INDÍGENA EN GUAYAQUIL**

En el sector urbano los antiguos rituales indígenas también se han ido perdiendo, muy poco se mantiene sus tradiciones. Si bien aún se debe convencer a los suegros para que autoricen el noviazgo y posteriormente el matrimonio, en Guayaquil no se impone al novio ningún trabajo o exigen presentes con alimentos y bebidas incluidas, como ocurre en nuestra Sierra o Amazonía.

“Esa es la forma en que ancestralmente y hasta la actualidad se cumple con el ‘japitukuy’, que es el convencimiento o ‘palabreada’ en kichwa que el novio tiene que hacer

para convencer a sus suegros. Los padres y familiares del pretendiente acuden a la comunidad para que los apoyen y acompañen a la casa de la novia a pedir la mano y el permiso para el matrimonio. Acostumbran para esta ocasión llevar presentes grandes como 200 cuyes, carne de cerdo y jabas de cerveza para el gran festejo” (Diario Expreso, 2015).

Como explica Crisanto Quito, indígena de Colta residente en la cooperativa Pancho Jácome de Guayaquil, “las comunidades son muy cerradas y no permiten a los novios acercarse demasiado, no pueden conversar a solas ni salir a comer juntos. Los ancianos de la comunidad generalmente tienen la última palabra en las decisiones sobre las uniones matrimoniales. Su voz es respetada y obedecida por los demás” (Diario Expreso, 2015).

En Guayaquil, se cumple el matrimonio en el Registro Civil, y después habrá una ceremonia religiosa y tradicional (Sawary Raymi), usando trajes típicos ambos contrayentes, con purificación y rituales que aseguren “la felicidad y unión de la pareja con muchos hijos por venir”. El festejo durará unos días, con mucha comida y bebidas alcohólicas, y bailes y música autóctonos de sus pueblos.

El matrimonio indígena es una celebración comunitaria, que se destaca por su colorido, alegría y participación, a diferencia de la cultura occidental que es cerrada a familiares y amigos. Se caracteriza por el “Karay yaykuy”, que es cuando se entregan regalos o dote a los padres de la novia; el “Sawari rimay”, el palabreo y planificación previa al matrimonio; el “Ñawi mayllay”, o lavado de cara con flores y hortigas, para el ingreso a la unión familiar de los contrayentes, y la pureza y limpieza de lo anterior. La colocación de un manto sobre la pareja, al momento del matrimonio, simboliza la unidad familiar futura; y, la cadena o lazo que los une en la ceremonia, significa que los dos serán el uno para el otro como parte de una sola vida.

## **F) EL TRABAJO DEL INDÍGENA EN GUAYAQUIL**

El mayor porcentaje de indígenas residentes en Guayaquil trabajan en el comercio de víveres y otros alimentos en mercados, plazas y tiendas de barrios. Otro grupo importante se dedica a la venta de artesanías, también en mercados artesanales y centros comerciales o corredores turísticos. En la red de mercados de la Municipalidad de Guayaquil, laboran alrededor de 2000 indígenas, y en los mercados artesanales y espacios públicos adecuados para la venta de artesanías, son cerca de 300 los que trabajan en esta actividad.

Pero hay uno más, unos 100 kichwas que se han dedicado a la sastrería y ha copado un sector del centro de la urbe, circunscrita entre las calles Colón hasta Aguirre, y Avenida Quito hasta 6 de Marzo. Han optado por esta labor porque consideran que es un oficio más productivo y menos agotador que el comercio en mercados y similares, de ahí que han ido ahorrando e invirtiendo en máquinas de coser industriales, para incluso en asociación, participar de los procesos de contratación pública para confección de uniformes escolares. Estiman que esto les ha permitido mejorar sus condiciones de vida, aunque todavía deben soportar discriminaciones de malos ciudadanos.

También la actividad los ha obligado a realizar no únicamente estudios regulares, sino además a estudiar corte y confección en establecimientos particulares nocturnos o con clases en fines de semana, porque los del gobierno central o municipal, tienen jornadas burocráticas que no les facilita su afán de aprender estos oficios sin desatender su actividad laboral. Como la mayoría provienen de los sectores rurales de nuestra Sierra, manifiestan que decidieron migrar a Guayaquil, porque en sus comunidades solamente hay trabajo a tiempo parcial como agricultor, con baja remuneración y exigente labor.

Consultados sobre lo que añoran de sus localidades, manifiestan que “extrañan las reuniones familiares, las fiestas tradicionales de sus pueblos y los juegos ancestrales que ahí desarrollaban con parientes y vecinos de la comunidad.” (Diario Expreso, 2016).

### **G) TRADICIONES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN GUAYAQUIL**

En el artículo “Kapak Raymi, fiesta ancestral que se niega a morir”, publicado en el diario La Hora, se cita que “dentro de la cosmovisión indígena y de su calendario milenario hay cuatro espacios o celebraciones importantes que representan a dos equinoccios y dos solsticios. El Kapak Raymi es uno de estos y se lo festeja en el solsticio del 21 de diciembre. Según el historiador Padre Juan de Velasco, este acontecimiento tiene que ver con el mes del solemnísimo, que se lo hace con baile general, música, cantos festivos y juegos que estaban a cargo de las personas más sabias de la familia real. Es considerada la última fiesta del año y se conmemora después de haber concluido la siembra del maíz.” (Diario La Hora, 2015).

Según José Cabascango, investigador de tradiciones de las comunidades y pueblos ancestrales del país, el Kapak Raymi es una de las cuatro principales festividades indígenas. Se celebra cada 21 de diciembre, coincidiendo con el solsticio de verano. Es dedicado a los hombres (Inti raymi - Kapak raymi) y a las mujeres, (Kulla raymi - Pawkar raymi) (Diario Expreso, 2015).

Las festividades indígenas representan importantes rituales que muestran la veneración al sol, la pachamama, la luna, las estrellas, en general por todo el cosmos, que tiene una relación recíproca con el ciclo de la vida y el agrícola, siendo estas las siguientes:

- 1.- Pawkar Raymi, equinoccio de primavera, se celebra el 21 de marzo y se agradece a la madre tierra y la floescencia de la naturaleza;
- 2.- Inti Raymi, solsticio de verano, celebrado el 21 de junio, con veneración al sol, cosechas y a la madre tierra;
- 3.- Kulla Raymi, equinoccio de otoño, celebrado el 21 de septiembre, simboliza la gratitud a la luna y a la madre tierra; y,
- 4.- Kapak Raymi, solsticio de invierno, se celebra el 21 de diciembre y se venera la fecundidad de la madre tierra.

En esta ciudad participan unos pocos miembros de la comunidad indígena en las celebraciones del corpus cristi y el inti raymi, que es lo que más se destaca, por lo demás no

se conoce de mayores celebraciones de los pueblos y nacionalidades indígenas residentes, prefiriendo sus integrantes viajar a sus territorios originarios para incorporarse al disfrute de dichas tradiciones ancestrales.

#### **H) INDICADORES DE BIENESTAR SOCIAL**

Las comunidades y pueblos indígenas, son parte del grave déficit de vivienda existente en el país, lo que ha sido reconocido por las autoridades correspondientes. También en cuanto a saneamiento es crítica su situación, tal como la falta de provisión de agua potable, así como una adecuada recolección y disposición final de desechos sólidos. En Guayaquil el mayor porcentaje de la población indígena reside en los sectores urbanos marginales, invasiones al norte de la ciudad donde no se cuenta mayoritariamente con servicios básicos. El acceso a una vivienda propia por familia es muy bajo, peor aún en programas habitacionales desarrollados por el Gobierno Central, Municipio o empresas privadas.

El 23% de los hogares indígenas no cuentan con alimentación suficiente y el 36% tiene dificultades para pagar los gastos de alimentación (cifra superior a la de los mestizos). La mortalidad infantil (menores de 5 años) de los indígenas es superior en un 50% (51 por 1.000 nacidos vivos) a la del promedio nacional (35 por 1.000 nacidos vivos). La desnutrición crónica entre niños indígenas (46,7%) es más del doble que la de los niños mestizos (21,2%).

Si bien se han obtenido avances notables, sobre todo en educación, persisten graves problemas de desigualdad que afectan principalmente a los indígenas, entre los que se encuentra la desnutrición infantil, el embarazo adolescente, la débil cobertura de la educación media y el desempleo entre los jóvenes (Larrea, Niñez y Juventud en Azuay, Imbabura, Pichincha, y Tungurahua: carencias y derechos, 2011).

Aunque esas cifras son de años anteriores, y que en los últimos años ha habido un significativo avance en cuanto a la atención por parte del estado para aminorar los problemas antes indicados, la realidad actual no es muy distante; aún falta para que el modelo de salud del gobierno sea efectivamente intercultural.

Incluso en lo académico, aunque ya se advierte la presencia de algunos indígenas en el campo intelectual, no han asumido posiciones relevantes en instituciones académicas, y en esto falta mucho para avanzar hacia relaciones de equidad, manteniéndose prácticas discriminatorias (Zapata, 2007).

#### **I) LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA**

La Constitución señala que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario. También dispone que la ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Aún NO existen normas legales que precisen los alcances y formas de ejercicio de las funciones atribuidas a las autoridades indígenas en el artículo 171 de la Constitución, ni se ha expedido una ley que compatibilice tales funciones con el sistema judicial nacional.

## CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

### 2.1 Metodología

Los cambios de paradigmas y principios de la vigente Constitución de la República, los derechos colectivos reconocidos en esta y en los instrumentos internacionales a los pueblos indígenas, así como su realidad histórica actual en el marco social ecuatoriano, específicamente en la ciudad de Guayaquil, constituyen el punto de partida y la motivación de este trabajo de investigación científica.

La metodología de trabajo a seguir será cuali-cuantitativa, compuesta por el diagnóstico estratégico (conceptual y bibliográfico), y utilización de la experiencia de países vecinos y del derecho comparado; pasando también por la jurisprudencia constitucional, y observaciones en campo donde se refleja la problemática definida.

La identificación, revisión y análisis de información documental se basa en recaudos confiables que existen sobre la realidad en que viven las comunidades indígenas y sobre la aplicación de sus derechos colectivos, las cifras recogidas por instrumentos verificados, y documentos conceptuales sobre sus principales características y condiciones, así como su problemática. Las fuentes primarias y secundarias de información son de gran utilidad para generar el esquema de trabajo de esta investigación, y plantear el contenido del modelo normativo para garantizar el reconocimiento y aplicación de los derechos colectivos indígenas en las grandes ciudades, específicamente en Guayaquil.

La matriz de involucrados es concebida con la participación de sus principales actores, incluyendo autoridades públicas, comunidades indígenas residentes en el cantón Guayaquil; de quienes se obtiene la información y percepción sobre la necesidad de elaborar la normativa que permita y obligue el reconocimiento y aplicación de los derechos colectivos indígenas en esta jurisdicción territorial, pudiendo replicarse en otras grandes ciudades del país.

Se utiliza la investigación de campo con referencia documental, recogiendo datos primarios directamente desde sus fuentes; la documentación conceptual es veraz, verificada y contextualizada. Los aspectos teóricos se sustentan en fuentes bibliográficas reconocidas y debidamente citadas, incluso la del derecho comparado, que ayuda a la comprensión y justificación de este trabajo de investigación.

Siendo las técnicas de recolección de datos las distintas maneras de obtener la información, y los instrumentos aquellos que se usan para elaboración o búsqueda de esa información, se hace uso de la encuesta y la representación estadística a elaborarse en el estudio.

Se delimita el área para la investigación, conforme datos del último censo de población y vivienda efectuado por el INEC en noviembre de 2010, para el cantón Guayaquil.

## **2.2 Métodos**

El alcance del presente estudio se inicia bajo un carácter descriptivo y tanto por su naturaleza como por el enfoque escogido, se combina con los alcances; exploratorio, correlacional, y explicativo a lo largo de la investigación.

### **2.2.1 Técnicas de investigación**

Se utilizarán métodos de investigación teóricos y empíricos. Dentro de los primeros, haremos uso del método histórico crítico, analítico-sintético, inductivo-deductivo, y del método sistémico, para apoyar nuestro proyecto.

En cuanto a métodos empíricos, utilizaremos encuestas, datos estadísticos y recurriremos a fuentes externas, para establecer los efectos negativos sobre la población indígena, y la interculturalidad, por la falta de una efectiva aplicación de los derechos colectivos, principalmente en la ciudad de Guayaquil.

## **2.2.2 Métodos e Instrumentos de Recolección de Información**

### ***A) Encuestas***

Se realizan encuestas de carácter cerrado, para medir la aceptación que tendría una propuesta de reforma legislativa para hacer efectivo el reconocimiento y garantía de aplicación de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, en la ciudad de Guayaquil.

La cantidad de encuestas a realizar se determina mediante la metodología de muestreo aleatorio simple.

### ***B) Selección de Procedimientos para Procesar Datos***

Para la encuesta se elaboran las tablas estadísticas y se presentan de manera escrita, tabular, y gráfica, basándose en diversas agrupaciones de las variables.

## **2.3 Premisas o Hipótesis**

El reconocimiento constitucional de los derechos colectivos y la justicia indígena, responde a una nueva visión del Estado, dentro de una sociedad que se fortalece en la diversidad, interculturalidad y plurinacionalidad.

En los grandes centros urbanos, donde han migrado pueblos y nacionalidades indígenas, no se cumplen o limita el desarrollo de los derechos colectivos y la justicia indígena.

El Estado debe establecer los mecanismos legales y administrativos para hacer efectiva la aplicación de los derechos colectivos en los grandes centros urbanos y precisar los límites de la jurisdicción y competencia del derecho indígena, evitando los conflictos entre este y el derecho positivo que desconoce su normatividad.

## **2.4 Universo o Muestra**

A continuación se expone el universo del objeto de este estudio, el cual consiste en la totalidad de habitantes autodenominados Indígenas a nivel nacional en el censo del año 2010. De tal universo únicamente se utilizará una muestra para el propósito de sustentación de la hipótesis y la aplicación de los métodos estadísticos previamente descritos.

Dicha muestra consiste en la selección estadística de individuos que se autodenominan Indígenas y que habitan en la ciudad de Guayaquil.

Por motivos referenciales se expone el contraste entre la diversidad de grupos étnicos que habitan en Guayaquil, y adicionalmente se comparan las proporciones con los datos de la Provincia del Guayas.

De igual manera se realiza una explicación metodológica de la selección de la “muestra” representativa que sirvió para la realización de la encuesta que soporta el presente estudio y sus planteamientos tanto de hipótesis como de propuestas resultantes del mismo.

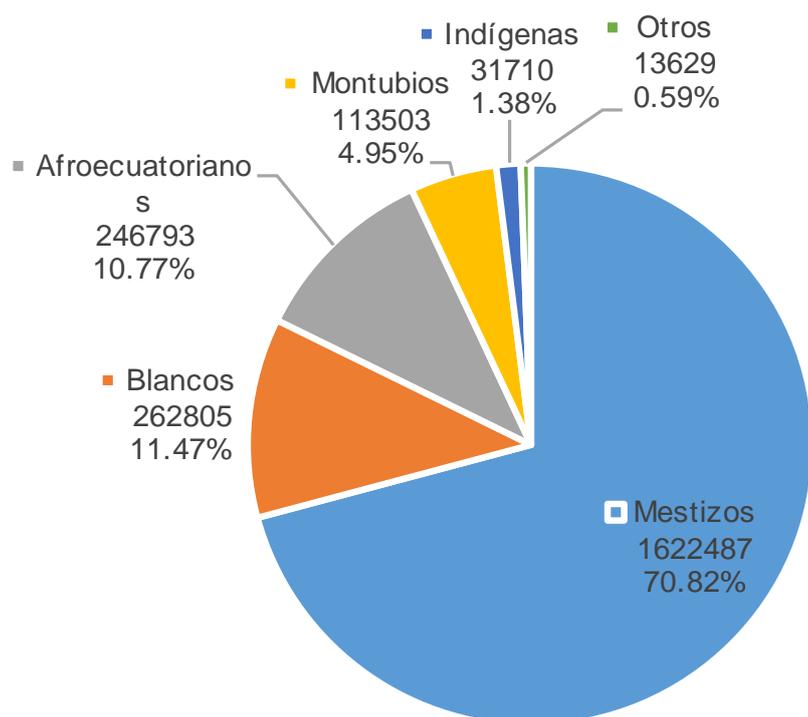
#### A) VARIABLES Y CONSTANTES

DATOS ESTADÍSTICOS POBLACIONALES SEGÚN CENSO DEL 2010			
Variable/Constante	Sub categoría	Característica	Cantidad
Universo		Compuesta por todos los individuos autoidentificados como Indígenas a nivel nacional en el censo del 2010.	1,018,176
	Género Femenino	Identificación de género biológico femenino.	21,975
	Género Masculino	Identificación de género biológico masculino.	24,266
Muestra Objetivo	<b>(Unidad de Análisis)</b>	<b>Compuesta por el objeto de estudio de esta investigación que son los Indígenas que habitan la ciudad de Guayaquil.</b>	<b>31,710</b>

	Género Femenino	Identificación de género biológico femenino.	15,221
	Género Masculino	Identificación de género biológico masculino.	16,489
Muestra Referencial		Compuesta por el número de individuos autoidentificados como Indígenas en la Provincia del Guayas.	46,241
	Género Femenino	Identificación de género biológico femenino.	21,975
	Género Masculino	Identificación de género biológico masculino.	24,266

**Tabla 2.- Poblacion, muestras, clasificaciones estadísticas del objeto de estudio según censo nacional 2010.**  
Fuente. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010)

### **B) DATOS REFERENCIALES**



Habitantes de Guayaquil Según Autodefinición Étnica

**Gráfico 1.- Desglose de habitantes de Guayaquil según grupos étnicos auto-identificados en censo 2010.**  
Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010)

DATOS ESTADÍSTICOS POBLACIONALES SEGÚN CENSO DEL 2010			
Variable/Constante	Sub categoría	Característica	Cantidad
Sub-Muestra Referencial		Compuesta por el número total de Habitantes de Guayaquil	2,350,915
Muestra Objetivo	<b>(Unidad de Análisis) Variable "N"</b>	<b>Compuesta por el objeto de estudio de esta investigación que son los Indígenas que habitan la ciudad de Guayaquil.</b>	<b>31,710</b>
	Género Femenino	Identificación de género biológico femenino.	15,221
	Género Masculino	Identificación de género biológico masculino.	16,489

**Tabla 3.- Componentes y datos referenciales para contraste del estudio con relación a la muestra.**

Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010)

**C) Fórmula para calcular muestra para encuestas:**

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N - 1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

Variable	Explicación	Valor
N	Tamaño de la Población Obj.	31,710
Z	Nivel de confianza según encuestador (genérico)	(95% Confianza) = 1.96
$\sigma$	Desviación estándar (genérica)	0.5
e	Límite de error aceptable (genérico)	0.05
n	Tamaño de la muestra resultante de la aplicación de la fórmula	380

**Tabla 4.- Variables usadas para calcular la muestra para las encuestas.**

Fuente: (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2003)

**D) Reemplazo de valores en fórmula:**

$$n = \frac{31.710 \cdot 0,5^2 \cdot 1,96^2}{0,05^2(31.710 - 1) + 0,5^2 \cdot 1,96^2} = 380$$

## 2.5 CDIU – Operacionalización de variables

Categorías	Conceptos	Dimensiones	Instrumentos / Medición	Unidades de Análisis / Indicadores	Indicadores Resultantes
Jurídico		Vulneración de los derechos colectivos	Estudio de la CEPAL	Análisis documental	Nivel de Discriminación elevada
		Falta de legislación secundaria	Datos de la prensa	Análisis documental	Nivel de Omisión constitucional
		Pérdida de identidad cultural	Datos INEC Datos de Prensa	Análisis sociocultural	Porcentaje de Afectaciones
Social		Población indígena altos índices de pobreza	Datos INEC	Análisis estadístico	Índices de pobreza y exclusión: Elevados
Político		Falta de decisión política para aprobación leyes	Datos de la prensa	Análisis documental	Nivel de Omisión constitucional

Tabla 5.- Operacionalización de las variables estudiadas en esta investigación.

Fuente: Propia del autor.

## 2.6 Gestión de datos

La información obtenida se debe principalmente a la fuente bibliográfica. Para el efecto, el investigador ha concurrido a la Biblioteca de la Corte Constitucional en Guayaquil, para obtener los textos pertinentes y actualizados relacionados con la temática abordada.

Para efectos del estudio comparativo, el investigador ha recurrido a publicaciones de estudios del INEC y otras instituciones públicas en diferentes sitios web, así como a la hemeroteca municipal para obtener de fuentes periodísticas notas o trabajos relacionados con la investigación.

La normativa ha sido citada por las fuentes tradicionales, recurriendo a los textos legales y constitucionales que han debido ser adquiridos para este fin; al igual que lo ha sido parte de la extensa bibliografía.

## **2.7 Criterios éticos de la investigación**

Este trabajo de investigación cualitativa, por sus propias condiciones y características, ha sido realizado reconociendo la subjetividad de los sujetos, en el proceso de indagación. Como dicen algunos tratadistas, esto hace que el problema, el objeto de estudio, los métodos e instrumentos, así como los resultados del proceso investigativo, contienen una carga ideológica y de identidad, sin llegar a afectar los derechos fundamentales de las personas o sujetos de esta investigación, prevaleciendo el interés por la ciencia y lo social.

Hemos seguido los principios éticos establecidos en la normatividad internacional, específicamente respecto del consentimiento informado y respeto por la libertad del individuo, en el Reporte Belmont, el respeto por las personas, beneficencia y justicia, recogidos en las Pautas CIOMS, dado el hecho de que somos un país en desarrollo, siendo cautos con el manejo de datos relativos a lo social, económico, cultural, etc.

En el caso de encuestas se ha contado con el consentimiento informado de la persona participante. Hemos evitado caer en prejuicios de ninguna naturaleza, ni en la ambigüedad o generalidad. Hemos construido variables, definiciones, resultados y conclusiones en base de información histórica, jurídica, doctrinaria, periodística e investigativa verificada y contrastada a la luz del enfoque cualitativo.

En definitiva, los criterios éticos en que se sustenta este trabajo respetan el derecho ajeno, la verdad y la imparcialidad.

## **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

### **3.1 Antecedentes de la unidad de análisis o población**

Tal como se evidencia en las tablas, gráficos, y fórmulas anteriores, actualmente son cerca de 33.000 indígenas quienes residen de forma permanente en la ciudad de Guayaquil y habitan mayoritariamente en los sectores urbano-marginales de la parroquia Tarqui, según datos del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010), por lo que tal cifra se convierte en la población de interés para obtener datos que evidencien un nivel de entendimiento y un nivel de aceptación del proyecto legislativo.

Cabe señalar que según cálculos realizados con los datos expresados en las Tablas 2, y 3, en Guayaquil la población Indígena bordea el 1.35% lo cual aparentemente no es significativo, pero las estadísticas son sometidas a un análisis comparativo relacionado al total de la población indígena que habita en el país, la cifra alcanza el 3.11%, y es más significativa aún a nivel de la provincia del Guayas, donde los habitantes autodenominados Indígenas que radican en Guayaquil representan el 68.6% del total provincial.

Para los propósitos de esta investigación, las cifras mencionadas anteriormente serán utilizadas de forma referencial únicamente, ya que el objeto de estudio se resume en los más de 33.000 individuos, que conforman el grupo étnico indígena en la ciudad de Guayaquil.

### **3.2 Diagnóstico o estudio de campo:**

El diagnóstico que refleja el estudio de campo (encuestas realizadas a la muestra de 380 Indígenas que habitan en la ciudad de Guayaquil), reiteran lo que se ha demostrado a lo largo de la investigación: Las comunidades indígenas de Guayaquil no pueden desarrollar sus derechos colectivos, y por el contrario viven discriminación y exclusiones que afectan su vida, estando sometidos a una aculturación agresiva que va diezmado su identidad y las de los niños, niñas y adolescentes que crecen en esta urbe.

## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN**

### **4.1 Contratación empírica**

Todos los datos que hemos obtenido en la investigación, sobre las condiciones de vida y el desarrollo de los derechos colectivos en las comunidades y pueblos indígenas que residen en Guayaquil, nos muestran que lamentablemente la realidad social, económica, humana y cultural de estos compatriotas sigue siendo de exclusión, pobreza, discriminación y desigualdades, en relación al resto de la sociedad no indígena.

También esa contratación empírica nos ha mostrado el grave riesgo que existe en las nuevas generaciones de indígenas que nacen o residen desde infantes en la ciudad de Guayaquil, para ser sujetos de una aculturación que afecte su identidad, su idioma, sus costumbres y tradiciones ancestrales, su cultura y la propia supervivencia futura de su colectividad.

Finalmente, nos permite acopiar información confiable para establecer una propuesta que tienda a una solución progresiva del problema formulado.

### **4.2 Limitaciones**

Las insuficiencias legales relacionadas en la presente investigación, representan la oportunidad de incorporar modificaciones o reformas legales para superar esas limitaciones. Sin embargo, introducir reformas legales al COOTAD, a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y a otros cuerpos legales secundarios, u obligar a los GAD Municipales a expedir Ordenanzas con acciones positivas para establecer de manera precisa el procedimiento de inclusión de las comunidades indígenas en los procesos de desarrollo de sus derechos colectivos en la ciudad de Guayaquil, o en las grandes urbes del país, resulta un reto.

La falta de voluntad política de autoridades de los distintos niveles de gobierno, constituyen otras limitaciones para la debida aplicación de la normativa constitucional y legal a favor de los indígenas, específicamente para el caso de los residentes en Guayaquil.

La medición de la variable dependiente que tiene que ver con entrevistas con personas indígenas, dada la desconfianza que tiene este grupo humano con los no indígenas, fue también una limitación importante.

Otra limitación estuvo dada por sólo medir la población indígena residente en Guayaquil considerando que hay una importante cantidad de población flotante que llega cada día a esta ciudad a trabajar y cumplir variadas actividades productivas y económicas, como de salud y otras.

Una limitante es implícitamente a la metodología de la investigación, por tratarse de un tema jurídico.

Muy a pesar de estas restricciones y limitaciones, esta investigación establece primero la identificación de las limitaciones que a juicio empírico de la realización del estudio son las más significativas, y corrobora el problema planteado.

### **4.3 Líneas de investigación:**

La pertinencia social y/o el interés académico que se aborda desde una o varias áreas del conocimiento, establece la línea de investigación de un problema cuyo estudio o solución es realmente necesaria.

Por el nivel de madurez las líneas de investigación utilizadas en este trabajo, han sido las consolidadas, y en función del nivel de gestión, son líneas de grupo consolidadas. Este último criterio está relacionado en gran medida con la amplitud de la línea, es decir, cuán grande es el reto científico asociado al tema o problema y cuáles son las capacidades que se requieren para su manejo.

### **4.4 Aspectos relevantes**

Están relacionados con la ineficacia en la aplicación de normas constitucionales de los derechos colectivos de las comunidades y pueblos indígenas, principalmente los que residen

en Guayaquil, no obstante el carácter intercultural, plurinacional y multiétnico del Estado. Especial relevancia ha tenido conocer la realidad de esas comunidades indígenas alejadas de sus territorios originarios, sus familias y entorno social, discriminados y relegados por ser diferentes y minoritarios en una sociedad con otras culturas y costumbres, situándolos en casos graves de pobreza, inequidad y desigualdad social.

Finalmente, consideramos relevante el poder proponer una respuesta al problema planteado, mediante una reforma legal que obligue a la aplicación efectiva y respeto de los derechos colectivos de las comunidades indígenas, y las otras comunidades.

## CAPÍTULO V: PROPUESTA

### 5. Descripción de la propuesta

Se propone la presentación de proyectos de reformas legales, que faciliten la atención y aplicación de los derechos colectivos de las minorías étnicas que constituyen los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos; y el Municipio de Guayaquil, apruebe Ordenanzas incluyentes en lo intercultural, y uso del espacio público, para propiciar actividades de expresión de la cultura y tradiciones ancestrales indígenas, y genere oportunidades laborales incluso en lo turístico y comercial.

Estas reformas serían:

**“Art.... A continuación del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, agréguese el siguiente:**

Art. ....En el marco de los derechos colectivos, la autoridad rectora de la educación en el país, deberá coordinar con las máximas autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base al ordenamiento territorial, la implantación de instituciones de educación intercultural bilingüe, en los sectores urbanos marginales o marginales del respectivo cantón, y crear las facilidades necesarias para que en estas se reciba educación de primera calidad y en ellas se eduquen las minorías étnicas tales como comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio.

**Art.... A continuación del artículo 246 del Código Orgánico de la Función Judicial, agréguese el siguiente:**

Art.... En cumplimiento de las prescripciones del artículo 171 de la Constitución de la República, que reconoce y garantiza la justicia indígena, se establecen los siguientes mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria: **XXXXXXXXX (Detalle sujeto a propuestas de las autoridades competentes).**

**Art.... A continuación del artículo 308 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), agréguese el siguiente:**

Art. ...En los centros urbanos de las ciudades de más de 50.000 habitantes, las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas y/o afroecuatorianas residentes en dichas localidades, con una población significativa de acuerdo al último censo de población y vivienda que hubiere, recibirán por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Provincial, todas las facilidades para el desarrollo de sus derechos colectivos de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República.”

De otra parte, propongo convocar a mesas de debate académico y con los dirigentes de los indígenas para consolidar la propuesta.

Igualmente, llevar la propuesta a los organismos cantonales en los que el Municipio es parte o dirige.

## CONCLUSIONES

Ecuador es un país que se reconoce constitucionalmente como intercultural, plurinacional y multiétnico.

Tanto en la Constitución de 1998, como en la vigente del 2008, se incorporaron y reconocieron los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades étnicas minoritarias, principalmente la indígena, procurando poner en práctica esos postulados constitucionales, incluso dotando a los indígenas de una administración de justicia basada en el derecho indígena, sus usos sociales, costumbres, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

El gran desafío de hoy es lograr la plena efectividad de los principios constitucionales en materia de derechos colectivos indígenas en todos los órdenes, mediante la legislación secundaria y la reglamentación en los gobiernos municipales. En este sentido es preocupante que no haya habido un avance significativo en normar los límites de la justicia indígena, señalando una definida jurisdicción y competencia, para no confrontar con la justicia ordinaria, más cuando muchos operadores jurídicos, e incluso periodistas, no admiten o no comprenden el alcance del pluralismo jurídico que es parte de nuestro ordenamiento constitucional y legal de hoy.

De otra parte, siendo los pueblos indígenas los que mayores índices de pobreza, exclusión inequidad y discriminación soportan, es preocupante que pese a los avances sociales dados en los últimos años, acusen menores índices de desarrollo social y humano (Larrea, Pueblos Indígenas, Desarrollo Humano y Discriminación en el Ecuador, 2007).

La presión demográfica que obliga la migración desde los campos a las ciudades grandes, afectan mayormente a las mujeres y la niñez indígena. Cuando esta migración es interna y llegan a las grandes ciudades, procurando mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias, la situación empeora, porque son sometidos por la cultura occidental y el

sistema jurídico impuesto en estas localidades, como en el caso de los indígenas en Guayaquil, los que a más de verse imposibilitados de desarrollar sus derechos colectivos, de a poco van perdiendo su identidad, tradiciones ancestrales, formas de organización, etc.

## RECOMENDACIONES

Coincidimos con las recomendaciones hechas hace varios años atrás por el Relator de las Naciones Unidas para Asuntos Indígenas, luego de su visita al Ecuador en el año de 1999, las que NO HAN PERDIDO ACTUALIDAD, y siguen siendo necesarias.

Se recomienda a la Asamblea Nacional que proceda a legislar en materia de los derechos colectivos de las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas tal como estos están establecidos en la Constitución de la República, especialmente en materia de: administración de justicia; educación intercultural bilingüe; desarrollo de los derechos colectivos en los centros urbanos nacionales, etc.

Propiciar que en las escuelas de Guayaquil se practique la educación intercultural, respetando el pluralismo y la diversidad.

Implementar políticas locales mediante Ordenanzas, que a través de las Direcciones departamentales del Municipio de Guayaquil de Acción Social, Turismo, Mercados, Terrenos, tiendan a impulsar el desarrollo de los derechos colectivos indígenas en esta ciudad, a favor de estas comunidades minoritarias.

Fomentar la realización de ferias de arte y cultura de las comunidades indígenas en Guayaquil, construyendo escenarios públicos donde se puedan desarrollar estos eventos, con trascendencia turística.

Propiciar la designación de jueces de paz indígenas, en los sectores urbano-marginales de Guayaquil, donde haya una importante presencia de estas comunidades.

Ejecutar medidas de acción afirmativa en lo atinente a tasas municipales, para favorecer el trabajo e ingresos económicos en los sectores indígenas residentes en Guayaquil.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ávila, M. (2006). *Justicia Indígena*. Cuenca, Ecuador: Ediciones Carpol.
- Ávila, M. (2006). *Manual Teórico Práctico Justicia Indígena*. Cuenca, Ecuador: Ediciones Carpol.
- Alta, V. (1998). *Pueblos Indígenas y Estado en América Latina*. Quito, Ecuador: Editorial Abya-Yala.
- Alta, V., Lopez-Bassols, D., & Compiladores, M. (1998). *Pueblos Indígenas y Estado en América Latina*. Quito, Ecuador: Editorial Abya-Yala.
- Arias, A. (2009). *El Cristal Indígena*. Quito, Ecuador: Ministerio de Educación.
- Astuto, P. (2003). *Eugenio Espejo reformador ecuatoriano de la ilustración*. Quito, Ecuador: Imprenta Mariscal.
- Borreo, C. (2004). *Multiculturalismo y Derechos Indígenas*. Bogotá, Colombia: Centro de Investigación y Educación Popular.
- Borrero, C. (2004). *Multiculturalismo y Derechos Indígenas*. Bogotá, Colombia: Ediciones Antropos.
- CEPAL. (2012). *Los países de renta media. Un nuevo enfoque basado en brechas estructurales*. Santiago, Chile: CEPAL.
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2014, septiembre 29). *CNII*. Retrieved agosto 1, 2016, from CNII: <http://www.igualdad.gob.ec/ninez/cuantos-son.html>
- Constituyente, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial 449, 20-octubre-2008.
- Corrales, R. (2003). *Justicia Constitucional en Bolivia*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.

Correas, O. (2003). *Pluralismo Jurídico, Alternabilidad y Derecho Indígena*. Mexico DF, Mexico: Fontamara S.A.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *corteidh*. Retrieved 2016, from [http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha\\_tecnica.cfm?lang=es&nId\\_Ficha=258](http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?lang=es&nId_Ficha=258)

Diario Expreso. (2014, octubre 20). *Expreso.ec*. Retrieved agosto 1, 2016, from Expreso: [http://expreso.ec/historico/ninos-indigenas-los-mas-desprotegidos-DBGR\\_7196486](http://expreso.ec/historico/ninos-indigenas-los-mas-desprotegidos-DBGR_7196486)

Diario Expreso. (2015, agosto 22). *Expreso.ec*. Retrieved agosto 1, 2016, from [http://expreso.ec/actualidad/el-matrimonio-indigena-preambulo-y-ceremonia-YOGR\\_8277537](http://expreso.ec/actualidad/el-matrimonio-indigena-preambulo-y-ceremonia-YOGR_8277537)

Diario Expreso. (2015, diciembre 21). *Expreso.ec*. Retrieved agosto 1, 2016, from [http://expreso.ec/actualidad/kapak-raymi-el-inicio-del-nuevo-ano-indigena-FTGR\\_8758468](http://expreso.ec/actualidad/kapak-raymi-el-inicio-del-nuevo-ano-indigena-FTGR_8758468)

Diario Expreso. (2016, mayo 11). *Expreso.ec*. Retrieved agosto 1, 2016, from <http://expreso.ec/actualidad/sastres-indigenas-trabajan-en-comunidad-en-guayaquil-NX321843>

Diario La Hora. (2015, agosto 6). *lahora.com.ec*. Retrieved agosto 1, 2016, from <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/fotoReportaje/1101849523#.V8vQUJgrKM9>

Durand, C. (2005). *Derecho Indígena*. Mexico DF, Mexico: Editorial Porrúa.

El Universo. (2013, enero 27). *Diario El Universo*. Retrieved agosto 1, 2016, from <http://www.eluniverso.com/2013/01/27/1/1447/kichwa-un-idioma-ancestral-desuso-comunidades.html>

Gamboa, C. (2005). *Aportes Andinos Sobre Derechos Humanos*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Gangotena, C. (2005). *Aportes para la Interculturalidad en la salud*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

Gangotena, C. (2012). *Aportes para la Interculturalidad en la salud*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Hernández, M. (2011). *Justicia Indígena, Derechos Humanos y Pluralismo Jurídico*. Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF, Mexico: McGrawHill.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2010, diciembre 1). Retrieved agosto 1, 2016, from Ecuador en Cifras: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>

Kowii, A. (2007). *Identidad Lingüística de los Pueblos Indígenas de la Región Andina*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Lara, J. (2012). *Interculturalidad y género en la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.

Larrea, C. (2007). *Desarrollo Humano y Discriminación en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Larrea, C. (2011). *Niñez y Juventud en Azuay, Imbabura, Pichincha, y Tungurahua: carencias y derechos*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Larrea, C. (2007). *Pueblos Indígenas, Desarrollo Humano y Discriminación en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

López, F. (2005). *Autonomía y Derechos Indígenas en México*. Mexico DF, Mexico: Ediciones Coyoacan.

Martinez Cobo, J. (1987). *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas*. New York, EEUU: Naciones Unidas.

Mires, F. (2006). *En nombre de la cruz*. Buenos Aires, Argentina: Libros de la Araucaria.

Muyulema, A. (2001). *La quema de Ñucanchic Huasi, los rostros discursivos del conflicto social en Cañar*. Quito, Ecuador: Editora Nacional.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Asamblea General.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1999, junio 07). Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Registro Oficial*, 206, pp. C-169.

Pérez, C. (2006). *Justicia Indígena*. Cuenca, Ecuador: Talleres Gráficos de la Universidad de Cuenca.

Stavenhagen, R. (1990). *Los derechos indígenas: Nuevo enfoque del sistema internacional, en Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. Antología Básica*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Tiban, L. (2001). *Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas del Ecuador. Aplicabilidad, Alcances y Limitaciones*. Quito, Ecuador: Instituto para el desarrollo social y de las investigaciones científicas y Fundación Hanns Seidel.

UNICEF. (2014). *La niñez y adolescencia en el Ecuador contemporáneo: Avances y brechas en el ejercicio de derechos*. Quito, Ecuador: Imprenta Noción.

Vélez, C. (2006). *La Interculturalidad en la educación, reformas curriculares de Ecuador, Perú y Bolivia*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.

Zapata, C. (2007). *Intelectuales Indígenas piensan en América Latina*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

## ANEXOS

### A) INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS

A más del desarrollo de la jurisprudencia interamericana a favor de estas comunidades, hay que destacar los siguientes instrumentos:

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales; documento vinculante que se aprobó en 1989 y que suscribió Ecuador en 1999. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, firmada en el 2007.

La Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (1990).

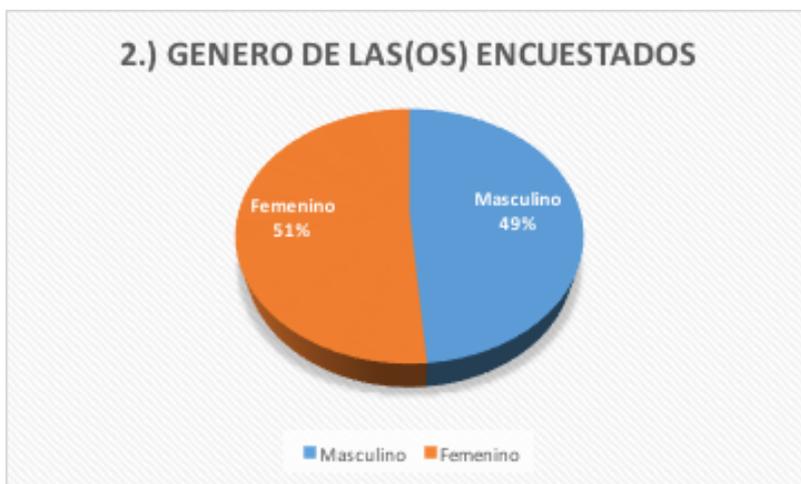
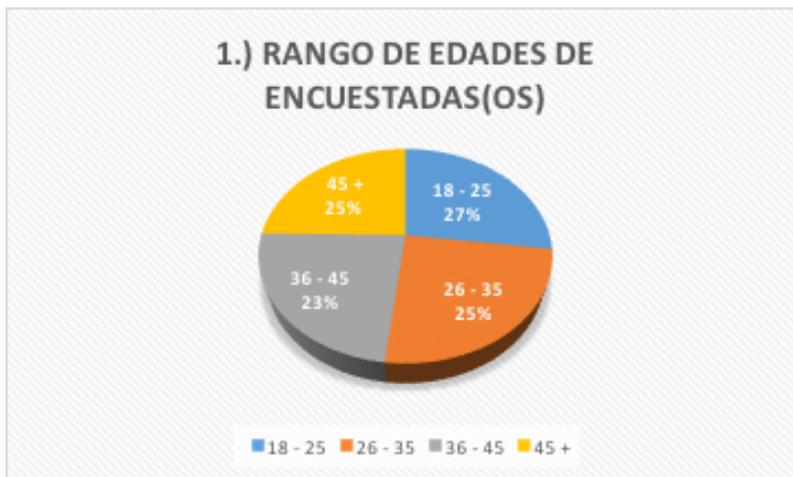
### B) ENCUESTA REALIZADA (FORMATO Y PREGUNTAS)

La siguiente encuesta se realizó a 380 individuos que luego de haber sido consultados respondieron afirmativo a las preguntas ¿Se autodenomina usted de etnia “indígena”?, y ¿Es usted considerado legalmente como mayor de edad?:

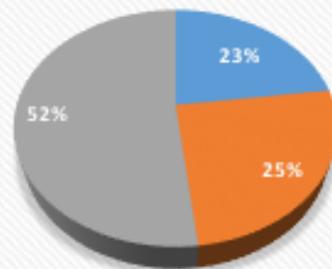
1. Elija en qué rango se encuentra su edad: (Elija una (1) sola opción)  
(18-25) (26-35) (36-45) (45 en adelante)
2. Elija su género biológico: (Elija una (1) sola opción)  
(Masculino) (Femenino)
3. ¿Conoce usted cuales son todos sus Derechos Colectivos según la Constitución 2008? (Elija una (1) sola opción)  
(Sí – Avanza a la Pregunta 4.) (No – Se salta a la Pregunta 7)
4. ¿Viviendo en Guayaquil practica usted sus Derechos Colectivos? (Elija una (1) sola opción)  
(Sí – Avanza a la Pregunta 5.) (No – Se salta a la Pregunta 6)

5. ¿En qué espacios o momentos los practica frecuentemente? (Puede elegir una (1) o varias opciones, o seleccionar “Ninguno de los anteriores)
- (En su hogar) (En su trabajo) (En su barrio / en público) (Ninguno de los anteriores)
6. ¿Qué motivos o circunstancias impiden o limitan el ejercicio de sus Derechos Colectivos? (Puede elegir una (1) o varias opciones, o seleccionar “Ninguno de los anteriores)
- (Factores Exógenos - Falta de marco normativo/legal, etc.)
- (Factores Endógenos – Decisión Propia, resignación, etc.)
- (Ninguno de los anteriores)
7. ¿De qué manera le gustaría que se promueva el conocimiento sobre los Derechos Colectivos de su comunidad en la ciudad de Guayaquil? (Puede elegir una (1) o varias opciones, o seleccionar “Ninguno de los anteriores)
- (Campañas en medios y Eventos de promoción de factores culturales y étnicos)
- (Mediante el sistema educativo – escuelas, colegios, etc.)
- (Ninguna de las anteriores)
8. ¿De qué manera le gustaría que mejoren las oportunidades de ejercer sus Derechos Colectivos en la ciudad de Guayaquil? (Puede elegir una (1) o varias opciones, o seleccionar “Ninguno de los anteriores)
- (Elaboración de ordenanzas, resoluciones, etc. En la ciudad de Guayaquil)
- (Elaboración de normas, leyes, etc. A nivel nacional)
- (Ninguna de las anteriores)

**C) GRÁFICOS RESULTANTES DE LA TABULACIÓN DE LAS ENCUESTAS**

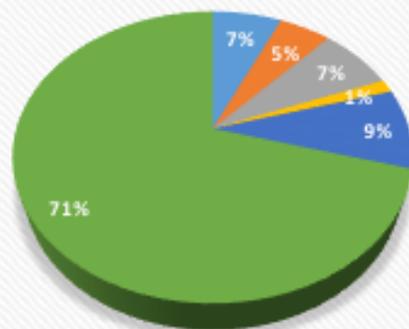


#### 4.) ¿Practica usted sus Derechos Colectivos en Guayaquil?



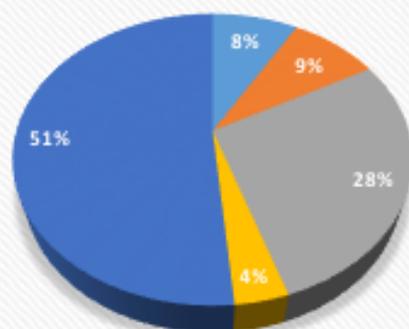
■ Si ■ No ■ Omite Pregunta por desconocimiento

#### 5.) Espacios o momentos en los que practica sus DCs frecuentemente en GYE



■ En el Trabajo  
■ En Público  
■ En el Hogar  
■ Todas las anteriores  
■ Ninguno de los anteriores  
■ Omite Pregunta Desconoce

#### 6.) Motivos o circunstancias que limitan el ejercicio de sus DCs en GYE



■ Falta de Leyes, etc.  
■ Decisión Propia  
■ Ninguno de los anteriores  
■ Todas las anteriores  
■ Omite Pregunta Desconoce



